

DECRETO N°:

5315

TEMUCO:

22 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Nicholas Sandoval Aravena por escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Habilitación Mural Artístico Escuela Manuel Recabarren, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Nicholas Sandoval Aravena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 2025.
2. El plazo de ejecución de la obra será el término de 30 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de las obras, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$12.990.000, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

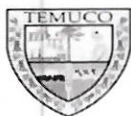
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3211244



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO HABILITACIÓN MURAL ARTÍSTICO ESCUELA MANUEL RECABARREN,
TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA

En Temuco, a 03 de diciembre del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", cedula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 670, de fecha 04 de septiembre del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 235-2025, denominada: "**HABILITACIÓN MURAL ARTISTICO ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio 878, de fecha 18 de noviembre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA**. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Proveedor **PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA**, quien por su parte acepta, el servicio **HABILITACIÓN MURAL ARTISTICO ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO**.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará a un monto total de \$12.990.000, impuesto incluido. El Depto. de Educación, pagará mediante de pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos, emitida por la Unidad Técnica, en

3207116

conformidad al artículo 31 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. PLAZO EJECUCION SERVICIOS.

El plazo de ejecución será de 30 días hábiles, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° Folio N°P0058404 de MAXXA, por un monto de \$649.500, de fecha de emisión 25 de noviembre del 2025 y vencimiento 30 de abril del 2026, a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA.PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

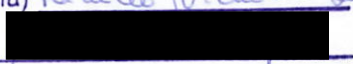


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA

mma/prh

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) *Patricio Nicholas Sandoval Aravena*
c.n.i. 
TEMUCO, *05 diciembre 2025*

